



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 29/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

#### CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. ALFREDO ALLES LANDA

#### EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA

#### SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN LUIS GRANERO MARIN

#### INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día quince de Julio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Juan Luis Granero Marín.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 26, 27 Y 28, CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE**

**GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 1, 8 Y 15 DE JULIO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 26/16, 27/16 y 28/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 1, 8 y 15 de Julio de 2016, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 26/16, 27/16 y 28/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 1, 8 y 15 de Julio de 2016, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	MUEBLES MONTIEL, S.L.	14.085,98
2	ENDESA ENERGÍA S.A.	207,77
3	ENDESA ENERGÍA S.A.	462,43
4	ENDESA ENERGÍA S.A.	477,85
5	ENDESA ENERGÍA S.A.	577,56
6	ENDESA ENERGÍA S.A.	137,79
7	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	362,40
8	BUFETE R. PÉREZ DE LA BLANCA Y ASOCIADOS S.L.P.	4.356,00
9	API MOVILIDAD, S.A.	228,69
10	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	253,47
11	UTE TELEF.ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	3.621,93



12	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
13	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
14	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	2.117,50
15	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.145,64
16	JUAN RAMÓN LOZANO HERNÁNDEZ	373,07
17	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
18	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
19	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG., SA	6.634,98
20	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
21	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	9.500,00
22	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	75,61
23	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	298,22
24	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	354,30
25	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	280,47
26	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	340,97
27	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	227,99
28	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	310,52
29	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	127,05
30	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	127,05
31	GIESA SCHINDLER S.A.	3.229,55
32	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
33	XEROX RENTING, S.A.U.	392,89
34	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	3.796,08
35	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	330,39
36	LARA RICO, S.L.	157,02
37	JUAN YESTE MARTÍNEZ	149,25
38	SERAFÍN CORRAL CORRAL	270,00
39	SERAFÍN CORRAL CORRAL	66,00
40	SERAFÍN CORRAL CORRAL	143,00
41	SERAFÍN CORRAL CORRAL	300,00
42	JOSÉ BAENA PÉREZ	158,00
43	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	133,05
44	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	117,16
45	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	71,27
46	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	14,23
47	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	52,07
48	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	24,30
49	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	955,90
50	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	610,09
51	ECOACTIVA CASTRIL S.L.L.	748,82
52	ECOACTIVA CASTRIL S.L.L.	266,20
53	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	290,40
54	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	821,29
55	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	13,80
56	ANA SERRANO GARCÍA	1.206,92
57	OLUCARPA S.L.	2.432,10
58	LARA RICO, S.L.	850,00
59	LARA RICO, S.L.	109,00
60	LARA RICO, S.L.	85,50
61	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	480,69
62	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	224,33
63	MUSICAL GUIMA, C.B.	2.730,00
64	MUSICAL GUIMA, C.B.	2.950,00

65	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.017,45
66	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.055,98
67	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	1.179,39
68	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	111,20
69	COPIADORAS LUFRA S.L.	393,23
70	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121,00
71	INKVOCO S.L.	210,54
72	ALEJANDRA GÓMEZ SAAVEDRA	1.089,00
73	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	336,38
74	HIERROS ROJO, S.L.	667,68
75	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	18,41
76	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
77	JOSÉ ANTONIO GUILLEN DEL ÁGUILA	1.452,00
78	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	370,79
79	ALEJANDRA GÓMEZ SAAVEDRA	544,50
80	RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA	454,96
81	JOSÉ LUIS CANO VALERO	1.089,00
82	PROYECCIONES IDEAL, C.B.	450,00
83	MANUEL SEGURA SÁNCHEZ	968,00
84	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
85	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
86	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
87	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.815,00
88	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
89	EMBARBA S.A.	145,20
90	CEDRIC GERARD PONCHON	1.452,00
91	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	449,63
92	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	540,80
93	JUAN YESTE MARTÍNEZ	144,00
94	MENSARUVE S.L.	18,33
95	MENSARUVE S.L.	11,76
96	MENSARUVE S.L.	31,61
97	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	418,92
98	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
99	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.740,95
100	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	66,55
101	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
102	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
103	Q-MATIC SISTEMAS, S.A.	320,65
104	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363,00
105	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
106	COTECAM INICIATIVAS S.L.L.	3.083,08
107	ROQUE M.MARTINEZ TUDELA	1.497,98
108	ROQUE M.MARTINEZ TUDELA	1.497,98
109	COPIADORAS LUFRA S.L.	9.002,40
110	TARRACO ADVENTURE, S.L.	296,45
111	TALLERES MOREMAR S.L.	618,45
112	JUAN ANTONIO SOLA SÁNCHEZ	42,02
113	BBVA	779,76
114	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	8.306,55
115	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	11.245,30
116	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	14.292,44
117	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	2.313,82



Total Euros

288.824,22

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
  - Mandamiento de pago Nº 6089 de fecha 4 de julio de 2016, por importe de 102,00 €, a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos de ayudas económicas familiares 2016.
  - Mandamiento de pago Nº 4371 de fecha 19 de mayo de 2016, por importe de 600,00€, a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos de transeúntes.

**TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, el Secretario Acctal. Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los Funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	336,00
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	19,55
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	230,48
GARCIA GALLARDO J. FRANCISCO	738,46
GOMEZ GOMEZ JORGE	1.085,54
LOPEZ PEREZ EDUARDO	492,80
LOPEZ SOLER MANUEL	546,12
MAESTRA GARCIA CECILIO	611,15
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	641,75
QUIRANTE CAÑADAS RAMO M	690,53
SANCHEZ LOPEZ JESUS	630,56
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	802,01
LOZANO GONZALEZ JESUS	270,00
MATEOS MONTOYA JOSE LUIS	475,60
MARTINEZ TALAVERA RAFAEL	216,00
YESTE BAUTISTA EMILIA	149,96
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	277,20
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	252,00
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	492,00
HERNANDEZ PARRA MANUEL	280,00
MANZANO DOMENE SERGIO	252,00
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	606,00
MARTINEZ MOYA VICENTE	126,00
MOLINA DOMENECH MANUEL	378,00
MONTOYA GARCIA SALVADOR	480,00
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	720,00
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	378,00
PARRA MARTINEZ JONATAN	126,00
PEREZ LOZANO ANTONIO	126,00
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	366,00
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	456,00
TORO GONZALEZ ANGEL J.	342,00
YESTE JORDAN JOSE R.	378,00
MARTINEZ TALAVERA OSCAR M	449,88
PEREZ AGUILAR CAROLINA	180,00
SANCHEZ-FORTUN MILLAN ENCARNACION	244,50
MANZANO RUIZ GABRIEL C.	65,20
TORRES MORENO JOSE	90,00
Total Euros	15.001,29

2. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al Personal Laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL.
MAESTRA SAMANIEGO ELVIRA	84,00
RUIZ GALLEGO GREGORIO	58,68
GARCIA MOLINA JUAN MIGUEL	645,48



HERNANDEZ SAMANIEGO ELOY	182,70
YESTE RODRIGUEZ ANTONIO	507,50
MARIN MOYA M <sup>a</sup> DOLORES	69,60
GARCIA MAESTRA ALVARO	45,00
GARCIA SANCHEZ M <sup>a</sup> JESUS	1.507,80
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	63,00
PELAEZ PEÑA M <sup>a</sup> ISABEL	730,80
RAMON MERLOS ANTONIO J.	113,40
Total Euros	4.007,96

#### **CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.**

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	96,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00 €
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	128,00 €

LÓPEZ SOLER, MANUEL	256,00 €
MAESTRA GARCIA, CECÍLO	160,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	352,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	192,00 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	192,00 €
Total Euros	2.208,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSEFA MARTINEZ VICO	41,14
Total Euros	41,14

#### **QUINTO.- BASES DE SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS.**

Por el Secretario actuante se da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores Deportivos por categorías deportivas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 18 de Julio de 2016.

Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos por Categorías Deportivas, mediante el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las bases se encuentran extendidas en 11 páginas, todas ellas rubricada por mí, el Secretario Acctal..”.

#### **SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación, por el Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para la atención de distintas actuaciones de urgencia, recogidas en el Programa de Emergencia Social, y con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente constan los informes emitidos por los Trabajadores Sociales de este Ayuntamiento.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, y para los siguiente fines:
  - Dña. R. M. Q. con D.N.I nº 74.627.118-F, como inquilina del piso situado en C/ Alamillos, 5 -4ºB propiedad de Hermanos Noguera Vallejo CB, con N.I.F nº E-18075440, y por importe de 257€ (doscientos cincuenta y siete euros, en concepto de pago de alquiler del mes de Julio de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 19 3023 0142 5759 8053 3300, de la que es titular dicha CB como propietarios de la vivienda.

- D. J. V. M. con D.N.I nº 33.839. 392-K, residiendo en vivienda alquilada en C/ Casería Montoro, 17 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad que se refleja en documento que aporta en concepto de pago agua, basura y alcantarillado de número de recibo 36609 de suministro domiciliario de agua potable de la vivienda que tiene alquilada Solicito que se le ingrese en su nº de C.C ES77 3023 0142 5460 0205 9613 la cantidad de 34,25€ (treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos) como pago de su deuda
  - D. R. M. P. con D.N.I nº 00816166-B por importe total de 78,54€, (setenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de dos recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Bolas, 16 -2ªA (recibos a nombre de su padre fallecido y del que aportamos partida de defunción) de las facturas de número de referencia 1048056826680 y 1048056826619. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES75 3023 0009 4062 0277 1819, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Rafael Martínez Polaino.
  - D. P. J. T. G. con D.N.I nº 52.511.157-H por importe de 84,46€, (ochenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos), en concepto de pago recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Urb. Romero Alpuente, 2- Portal 1-1ªC de la factura de número de referencia 1051936787577. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES65 3023 0009 4157 1630 5213, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
  - D. P. S. V. con N.I.E. nº x-5056069 como inquilino de la casa situada en C/ Juan de la Cierva puerta 4 3º Izquierda, propiedad de D. Eduardo Martínez Sánchez con D.N.I. nº 74605317X, y por importe de 200 € (doscientos euros) en concepto de alquiler del mes de Julio de 2016. Dicho pago se hará efectivo en C.C. ES26 0487 3028 8790 0004 4056, de la que es titular el propietario de la vivienda.
2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

#### **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



## **A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la factura nº 5 presentada por JOAQUÍN CARMONA MARTÍNEZ, con DNI: 74.638.811Q, en concepto de materiales para la elaboración de carrozas del día 8 de septiembre de 2016, con el informe favorable de existencia de consignación y por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## **B.- BASES DE SELECCIÓN DE OPERARIOS DE CEMENTERIO.**

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Operarios de Cementerio.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 21 de Julio de 2016.

Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Cementerio, mediante el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las bases se encuentran extendidas en 5 páginas, todas ellas rubricada por mí, el Secretario Acctal..”.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **C.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCESO DE REGENERACIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO.**

Por el Secretario Acctal. se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2016, en el punto 6-C del Orden del Día, acordó adjudicar el contrato del Proceso de Regeneración Integral del Conjunto Histórico, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa COLECTIVO [IN] SOS, por el precio de 5.966,50 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.

Resultando que en el momento de la adjudicación dicha empresa no tenía capacidad de obrar para contratar con las Administraciones Publicas.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 6-C, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Mayo de 2016, por el que se adjudicó el



contrato del Proceso de Regeneración Integral del Conjunto Histórico, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa COLECTIVO [IN] SOS, por el precio de 5.966,50 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **D.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL PROCESO DE REGENERACIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.**

Seguidamente, el Secretario actuante da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato del Proceso de Regeneración Integral del Conjunto Histórico, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta la oferta presentada por la empresa COLECTIVO [IN] SOS, quien oferta la cantidad de 5.966,50 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato del Proceso de Regeneración Integral del Conjunto Histórico, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa COLECTIVO [IN] SOS, por el precio de 5.966,50 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal., doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL..**

**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**Fdo.: Juan L. Granero Marín.**